

**EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA EN CONTRA DEL ESTADO
COLOMBIANO**

JUAN DAVID ANGEL REYES

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FACULTAD DE DERECHO

SANTIAGO DE CALI

2019

**EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA EN CONTRA DEL ESTADO
COLOMBIANO**

JUAN DAVID ANGEL REYES

Ámbito del derecho:

ADMINISTRATIVO

Tema de investigación:

REPARACIÓN DIRECTA

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FACULTAD DE DERECHO

SANTIAGO DE CALI

2019

CONTENIDO:**INTRODUCCIÓN**

- 1. CONCEPTO DE REPARACION DIRECTA EN COLOMBIA**
- 2. CIFRAS DE DEMANDAS DE REPARACION DIRECTA**
- 3. ELEMENTOS PARA EXPONER LA RESPONSABILIDAD**
- 4. CRITERIO QUE PERMITE ESTABLECER LA LEGITIMIDAD DE LA REPARACION DIRECTA ARTICULO 86 C.C.A CODIGO DEROGADO POR ARTICULO 309 de la Ley 1437 de 2011.**
- 5. CADUCIDAD EN LA ACCION**

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

La reparación directa del Estado Colombiano conlleva ciertos parámetros donde todas las personas tenemos derecho a la protección de nuestros derechos en contra de las entidades estatales. Esta acción de reparación directa proviene contra las acciones de la administración pública, después de que esta acción tenga su parte probatoria bien sustentada y se pueda buscar la responsabilidad civil extracontractual del Estado se podrán exigir ciertos perjuicios. Por último, podemos concluir el término de prescripción.

PALABRAS CLAVES

Reparación directa, responsabilidad extracontractual, demandas contra el Estado, daño moral, daño a la vida en relación.

INTRODUCCION

Podemos empezar clasificando el daño, es decir de la manera como se condena al Estado Colombiano por daños inmateriales (daño moral y daño a la vida de relación), nos basaremos en jurisprudencia tanto en perjuicios fisiológicos y medidas para su evolución. Empezando este tema de introducción los perjuicios inmateriales acogen el daño moral y vulnera los derechos fundamentales que son de protección, donde el 28 de agosto de 2014 la Sala Tercera del Consejo de Estado determina cuales son los perjuicios indemnizables que serían el daño moral, daño moral y la afectación grave de los bienes constitucional y convencionalmente protegidos.

La mayor angustia para poder demostrar los perjuicios inmateriales es de buscar una prueba ya que estas afectan más que todo la parte emocional como el sufrimiento, la

angustia, la tristeza, etc. Pero como lo dice el maestro Jorge Mosset Iturraspe puede decirse que puede ser una dificultad demostrar las pruebas, pero nunca imposible.

En base a lo anterior se entiende que la indemnización por este tipo de perjuicios como el inmaterial es como un estilo de compensación mas no reparatorio como ocurre en los casos de perjuicios materiales. Por todo esto voy a citar una sentencia del Consejo de Estado, sentencia del 20 de abril de 2005 expediente 15.245:

«En relación con el perjuicio moral ha reiterado la Sala que la indemnización que se reconoce a quienes sufran un daño antijurídico, tiene una función básicamente satisfactoria y no reparatoria del daño causado, y que los medios de prueba que para el efecto se alleguen al proceso pueden demostrar su existencia pero no una medida patrimonial exacta frente al dolor, por lo tanto, corresponde al juez tasar discrecionalmente la cuantía de su reparación, teniendo en cuenta la gravedad del daño causado al demandante. La magnitud del dolor puede ser apreciada por sus manifestaciones externas y por esto se admite para su demostración cualquier tipo de prueba».

El objetivo de este trabajo es mirar los estudios en contra de nuestro Estado Colombiano ejerciendo la acción de reparación directa.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Como objetivo general de este ensayo es concientizar a la población en general sobre la responsabilidad extracontractual del Estado Colombiano en este caso nombraría el artículo 140 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo “En los términos del artículo 90 de la Constitución Política, la persona

interesada podrá demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por la acción u omisión de los agentes del Estado.”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Comprender el concepto reparación directa
2. Indagar sobre la importancia del artículo 140 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
3. Reconocer cuando se aplica la reparación directa
4. Instaurar las pautas de tasación sobre los perjuicios de reparación integral en la vía administrativa como en la judicial.

CONCEPTO DE REPARACION DIRECTA EN COLOMBIA

Para definir el concepto de reparación directa hay que tener claro que es la posibilidad que tiene aquel que sufre un daño de poder obtener por decir una compensación misma por medio de la jurisdicción contenciosa administrativa. Donde su finalidad está en la búsqueda de la indemnización del daño causado al administrado o a sus bienes con ocasión del cumplimiento de la actuación de administración como lo consagra el artículo 90 de la Constitución Política Colombiana.

Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

El único requisito que se necesita para interponerla primero es agotar la conciliación prejudicial (artículo 61 c.c.a). Sus características esenciales son: La acción, la

consecución y sus características más importantes: no declaratoria de nulidad, procede contra actos, tiene un término de dos años, procede con ocasión de trabajos públicos.

Características principales: no todos los daños son indemnizables, sólo son antijurídicas las lesiones causadas a los derechos de las personas que no surgen de su consentimiento.

Su fundamento legal sería cuando la persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño por el artículo 140 del c.c.a derogado por el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.

CIFRAS DE DEMANDAS DE REPARACION DIRECTA

Según estudios sobre la capacidad de demandas se tramitan más de dieciséis mil quinientos procesos de reparación directa en contra de nuestro Estado Colombiano con unas cifras exorbitantes de 957 billones de pesos Colombianos cifra sacada de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que podemos deducir que con una cifra de estas podemos hacer muchas obras para los más necesitados

ELEMENTOS PARA EXPONER LA RESPONSABILIDAD

El daño de una cosa o persona, causado por entidad pública o particular en ejercicio de funciones públicas, puede ocurrir por acción, por omisión, operación administrativa, ocupación temporal o permanente del inmueble, los elementos necesarios para que se disponga el daño son personal, directo, cierto. Los tipos de daño son daño emergente, daño antijurídico, lucro cesante, daño emergente en la persona, daño emergente en los bienes; hay tres tipos de perjuicios que son perjuicio material, perjuicio moral, y perjuicio inmaterial

La regla general de deducciones por valorización son reparación integral del daño (valorización de los daños) como lo establece el artículo 16 de la ley 446 de 1998

Valoración de daños. Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de daños irrogados a las personas y a las cosas, atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales. Exequible Sentencia Corte Constitucional C-114-99.

La culpa: falta de prudencia, el nexo causal: relación directa entre el daño y la culpa
vínculo de acción y efecto, responsabilidad objetiva, responsabilidad subjetiva, causales
de exoneración: ruptura del nexo causal

1. culpa exclusiva de la víctima
2. hecho exclusivo y determinante de un tercero
3. fuerza mayor
4. caso fortuito.

LEGITIMADOS PARA EJERCER LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

Todas las personas que hayan sufrido daño.

“Para las acciones de reparación directa consagradas en el artículo 86 del C.C.A., la legitimación en la causa del demandante depende de la condición de damnificado que aparezca procesalmente probada; lo anterior significa que el parentesco no legitima por sí mismo; lo que ocurre es que tanto el parentesco, dentro de ciertos grados (padres, hijos y hermanos), como el vínculo matrimonial, hacen presumir tal condición, y, por consiguiente, la legitimación.”

(nueva legislación, 2019)

Artículo 86. del C.C.A Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente: Ver Notas del Editor Subrogado por el artículo 31 de la Ley 446 de 1998. El nuevo texto es el siguiente: La persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño cuando la

causa sea un hecho, una omisión, una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de inmueble por causa de trabajos públicos o por cualquiera otra causa. Las entidades públicas deberán promover la misma acción cuando resulten condenadas o hubieren conciliado por una actuación administrativa originada en culpa grave o dolo de un servidor o ex servidor público que no estuvo vinculado al proceso respectivo, o cuando resulten perjudicadas por la actuación de un particular o de otra entidad pública.

CADUCIDAD EN LA ACCIÓN

Se muestra que, para determinar la prescripción de las demandas iniciadas en curso del medio de control de reparación directa, como lo plasma el inciso 1 del artículo 164 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA), se establece un término de dos años contados a partir del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño.

REFERENCIAS

- **Ámbito jurídico (2018) así se debe calcular el termino de caducidad en la reparación directa consultado de**
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/asi-se-debe-calcular-el-termino-de-caducidad>
- **Youtube.com (2014) APORTE DE LA ESTUDIANTE DE DERECHO LAURA JIMENEZ,**
Consultado de: <https://www.youtube.com/watch?v=bvuDUWQbFhU>
- **Youtube.com (2019) MEDIOS DE CONTROL – REPARACION DIRECTA**
Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=kKnSn8zUyEc>
- **Youtube.com (2014) REPARACION DIRECTA DE VICTIMAS**
Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=rBHrWvbVirE>
- **Youtube.com (2015) TERMINO DE CADUCIDAD DE LA REPARACION DIRECTA**
Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=dUozJb2HZFM>
- **Youtube.com (2017) RESPONSABILIDAD DELESTADOPOR EL ACTO ADMINISTRATIVO/WILSON RUIZ OREJUELA**
Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=yeQny98eres>
Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=bvuDUWQbFhU>
- **Leyes.co (2014) CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Recuperado de:

https://leyes.co/codigo_de_procedimiento_administrativo_y_de_lo_contencioso_administrativo/140.htm

- Repository.usta.edu.co (2016) PROYECTO DE INVESTIGACION “RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO”

Recuperado de:

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2043/Olarteyolanda2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Asuntoslegales.com.co (2019) COMO SE CLASIFICA EL PERJUICIO INMATERIAL ACTUALMENTE EN COLOMBIA

Recuperado de: <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/como-se-clasifica-el-perjuicio-inmaterial-en-colombia-actualmente-2821836>

- Educacion.uncomo.com (2017) CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ENSAYO

Recuperado de: <https://educacion.uncomo.com/articulo/cual-es-la-estructura-de-un-ensayo-23392.html>

- Urosario.edu.co COMO ESCRIBIR ENSAYOS

Recuperado de: <https://www.urosario.edu.co/Escuela-Ciencias-Humanas/Estudiantes/Guias-de-calidad-Academica/Files/Como-escribir-ensayos.pdf>

- Andresorionabogados.com (2013) PROCESO DE REPARACION DIRECTA EN CONTRA DEL ESTADO COLOMBIANO

Recuperado de: <http://www.andresorionabogados.com/wp-content/uploads/2013/12/Panama-2013.pdf>

- Clubensayos.com (2014) LA REPARACION DIRECTA
Recuperado de: <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/La-Reparacion-Directa-En-Colombia/1663485.html>
- Soportejuridico.com (2014) ACCION DE REPARACION DIRECTA
Recuperado de: <https://soportejuridico.com/blog/accionde-reparacion-directa>
- Gerencie.com (2017) CARACTERISTICAS DE LA REPARACION DIRECTA Y REQUISITOS PREVIOS PARA INTERPONERLA
Recuperado de: <https://www.gerencie.com/caracteristicas-de-la-reparacion-directa-y-requisitos-previos-para-interponerla.html>
- Educación.uncomo.com COMO HACER LA CONCLUSION DE UN ENSAYO
Recuperado de: <https://educacion.uncomo.com/articulo/como-hacer-una-conclusion-de-un-ensayo-48863.html>
- Urosario.edu.co (2016) ACCION DE REPARACION DIRECTA – CONDENA
Recuperado de: <https://www.urosario.edu.co/Facultad-de-Jurisprudencia/Grupos-Investigacion/Derecho-Internacional/Sentencias/2016/03-2016-11-sentencia-del-Consejo-de-Estado-del-13.pdf>
- Funcionpublica.gov.co (2018) SENTENCIA 00005 DE 2018 CONSEJO DE ESTADO, ACCION DE REPARACION DIRECTA – CONDENA
Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86759>
- Dialnet.unirioja.es (2018) REPARACION DIRECTA: MECANISMO DE REPARACION INTEGRAL
Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5978932.pdf>

- Revistas.uexternado.edu.co (2015) LAS FORMAS DE REPARACION EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: HACIA SU UNIFICACION SUSTANCIAL EN TODAS LAS ACCIONES CONTRA EL ESTADO

Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/4133/4743>